



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA
SA-MEN-09-2026

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-MEN-09-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR Y PRODUCIR PROGRAMAS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

2. CANTIDADES Y ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la estructuración y producción de dos (02) Programas de Aprendizaje Organizacional —PAO— en modalidad virtual, destinados a fortalecer la Escuela Corporativa del MEN, para su publicación y funcionamiento en el Portal Colombia Aprende a finales de la vigencia 2026.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

- 1) Diseño curricular: Estructuración del programa de aprendizaje de cada PAO a partir de los contenidos suministrados por el MEN, definiendo objetivos de aprendizaje, resultados esperados, estructura temática por módulos y estrategias pedagógicas con enfoque andragógico, en coherencia con los estándares de la Escuela Corporativa.
- 2) Diseño instruccional: Formulación de la estrategia pedagógica de cada PAO, definiendo la secuencia didáctica, actividades de aprendizaje, recursos educativos y criterios de evaluación, con enfoque andragógico y en coherencia con los estándares de la Escuela Corporativa.
- 3) Guion pedagógico: Desarrollo lección por lección del contenido de cada PAO bajo el eje objetivo–actividad–evaluación, incluyendo el contenido específico de cada actividad o caso, las preguntas de evaluación con sus opciones y retroalimentaciones, así como el glosario y las referencias bibliográficas.
- 4) Storyboard: Desarrollo del guion gráfico de cada PAO, detallando la secuencia visual, narrativa e interactiva de los contenidos, previa validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Se elaborarán ocho (8) storyboards por cada PAO, correspondientes a los cuatro (4) videos animados y los cuatro (4) videos tutor previstos.
- 5) Producción de contenidos digitales: Desarrollo de los recursos educativos digitales de cada PAO, incluyendo contenidos en formato HTML, elementos gráficos, animaciones, actividades interactivas y demás recursos requeridos.
- 6) Producción audiovisual: Grabación, edición y postproducción de los recursos audiovisuales (videos, animaciones u otros), garantizando calidad técnica, accesibilidad y coherencia pedagógica.
- 7) Empaquetamiento y estándares técnicos: Integración y empaquetamiento de los contenidos bajo estándar SCORM (SCORM 1.2 como versión mínima requerida, admitiéndose SCORM 2004 4ª edición como alternativa equivalente), garantizando su compatibilidad con el LMS

del portal Colombia Aprende (Moodle 5.1 con PHP 8.4 y MariaDB 11.5). Cargue, configuración y pruebas: Cargue de los PAO en la plataforma definida por el MEN, configuración de los parámetros de seguimiento y registro de avances, y realización de pruebas funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los cursos antes de su publicación.

- 8) Ajustes y entrega final: Realización de los ajustes que resulten de las pruebas o de las observaciones del supervisor, y entrega formal de los dos (02) PAO en funcionamiento, junto con los archivos fuente de los contenidos producidos.

3. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

4. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que se determinó la más adecuada en razón de la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (.....) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...)"

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad resulta procedente por las siguientes razones: En cuanto a la naturaleza del objeto, el contrato implica la entrega de productos técnicamente verificables consistentes en dos (02) Programas de Aprendizaje Organizacional virtuales bajo estándar SCORM, los cuales pueden ser ejecutados por diversas personas naturales o jurídicas especializadas en diseño instruccional y

producción de contenidos digitales presentes en el mercado, conforme se evidencia en el Análisis del Sector. Por tanto, el objeto contractual no tiene carácter exclusivamente *intuitu personae*, lo que hace improcedente la contratación directa y procedente la selección abreviada de menor cuantía.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que *"la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

De acuerdo con esta modalidad, el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto PRESTAR SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR Y PRODUCIR PROGRAMAS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto de la contratación se estimó en hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$227.304.811) IVA INCLUIDO.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente para los recursos de la vigencia 2026 con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 115326 de 22/04/2026.

8. PLAZO ESTIMADO:

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de Bogotá D.C

10. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

11. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

12. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

13. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		SI	NO	NO	
	Perú		SI	NO	NO	
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	
	Honduras		SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: M-MACPC-14, Colombia Compra Eficiente

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional, como entidad del nivel nacional, se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú). En consecuencia, concederá Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios de dichos países. Adicionalmente, se otorgará este trato a los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad vigente.

En lo que concierne al cronograma, y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, el Ministerio de Educación Nacional establecerá un espacio suficiente para la preparación y presentación de las ofertas, garantizando que los interesados internacionales cuenten con el tiempo necesario para participar en condiciones de igualdad. Para el cumplimiento de esta obligación, se observarán los plazos legales de la modalidad de selección, asegurando que estos no discriminen a los proponentes extranjeros cubiertos por los tratados mencionados.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **SI** es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es menor a:

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US\$ 125.000.
Umbral PYMES en pesos \$ 511.708.497.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **SI** es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

15. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el numeral de Registro Único de Proponentes – RUP del título CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente documento.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 04 “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indican a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

ñ

TABLA: “CLASIFICACION REQUERIDA– UNSPSC”:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
86	11	15	01	Servicios de orientación a distancia
86	11	15	02	Servicios de enseñanza a distancia
86	11	15	03	Servicios certificados de educación a distancia
86	11	15	04	Servicios de aprendizaje a distancia no certificados.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, alguno o entre todos los integrantes se deberá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cubra; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar

16. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio, para el presente proceso de selección, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Para los dos componentes, el Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes – RUP – el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

No	Factores de Verificación	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
RESULTADO		habilitado/no habilitado

De conformidad con el Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Nota 1: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información debe estar vigente y en firme al cierre del proceso de selección.

Nota 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

17. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Factor de evaluación	Subfactor	Puntos
Oferta técnica	Cantidad de videos animados adicionales	46,5
Propuesta económica	Precio propuesto	43

Factor de evaluación	Subfactor	Puntos
Incentivo MiPymes	Empresas catalogadas como MiPymes — Art. 31, Ley 2069 de 2020	0,25
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	Empresas pertenecientes a mujeres o con participación de mujeres — Art. 32, Ley 2069 de 2020	0,25
Apoyo a la Industria Nacional	Art. 2° Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015	10
Total, máximo		100

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

18. CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	22 de junio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	22 de junio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	22 de junio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 01 de julio de 2026 a las 11:59 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	03 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	Del 07 al 09 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	10 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	10 de julio de 2026 hasta las 00:00	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
por parte de los posibles oferentes.		
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	13 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	14 de julio de 2026 hasta las 7:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	17 de julio de 2026 a las 10: 00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestación de situaciones de control /relaciones de subordinación	Del 21 al 22 de julio de 2026 hasta las 11:59 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	23 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 24 al 28 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	29 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica